

## **Municipio de Delicias, Chihuahua**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08021-19-0662-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 662

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,606.2
Muestra Auditada	59,606.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 59,606.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Delicias, Chihuahua, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 13,564.8 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 43,116.6 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,924.8 miles de pesos, para un importe total de 59,606.2 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	16-OP-LE-FAISMUN-2024	Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en 2 Tramos de la Col. Revolución. Tramo 1: C. Batalla de Jiménez entre Av. Batalla División del Norte en Colonia Revolución y 155 metros de coordenada del Distrito de Riego N-88.0 (camino a la colonia Francisco I. Madero). Tramo 2: Av. Batalla División del Sur entre la C. Batalla de Jiménez y C. Batalla del Paredón en la Col. Revolución. (incluye revestimiento asfáltico).	7,116.9
2.-	FAISMUN	17-OP-LE-FAISMUN-2024	Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en C. 2 y Av. De los Nogales entre Av. De los Naranjos y Av. De las Torres en la Col. Campesina. (incluye revestimiento asfáltico).	4,524.4
3.-	FAISMUN	14-OP-LE-FAISMUN-2024	Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en Av. Francisco Talamantes entre Car. Delicias - Naica y C. 2 y en C. 3 entre Av. Francisco Talamantes y AV. José Ramírez en la Col. Nicolás Bravo (KM 92). (incluye revestimiento asfáltico).	1,923.5
			Total FAISMUN	13,564.8
4.-	FORTAMUN	Sin número de contrato de fecha 31 de agosto 1995	Servicio público de recolección de residuos sólidos no peligrosos.	34,652.9
5.-	FORTAMUN	Sin número de contrato de fecha 02 de octubre 2012	Disposición de residuos sólidos no peligrosos.	5,838.2
6.-	FORTAMUN	59-2024	Adquisición de maquinaria.	1,299.2

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
7.-	FORTAMUN	19-OP-LE-FAM-FAFM-2024	Paquete 1: Construcción de techumbres en 4 escuelas de la ciudad. Techumbre 1: escuela primaria Manuel Gómez Morín, Techumbre 2: escuela primarias Escritores Chihuahuenses, Techumbre 3: escuela primaria Alfonso Urueta Carrillo, Techumbre 4: escuela primaria Héroes de la Revolución, en Ciudad Delicias, Chihuahua.	1,326.3
Total FORTAMUN				43,116.6
8.-	PFM	Sin número de contrato (PE975)	Pago de becas escolares febrero 2024.	517.2
9.-	PFM	Sin número de contrato (PE849)	Pago de becas escolares marzo 2024.	517.0
10.-	PFM	Sin número de contrato (PE849)	Pago de becas escolares marzo 2024.	340.0
11.-	PFM	Sin número de contrato (PE1022)	Pago de becas escolares abril 2024.	516.8
12.-	PFM	Sin número de contrato (PE726)	Pago de becas escolares mayo 2024.	516.8
13.-	PFM	Sin número de contrato (PE669)	Pago de becas escolares junio 2024.	517.0
Total PFM				2,924.8
Total				59,606.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 41,790.3 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con contratos sin número de fecha 31 de agosto de 1995, con objeto de el "Servicio público de recolección de residuos sólidos no peligrosos" por 34,652.9 miles de pesos, sin número de fecha 02 de octubre de 2012 con objeto de la "Disposición de residuos sólidos no peligrosos" por 5,838.2 miles de pesos y 59/2024 con objeto de la "Adquisición de maquinaria" por 1,299.2 miles de pesos, se verificó que los 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD); sin embargo, se observó que en el proceso de adjudicación y contratación de los 3 contratos, no se contó con la suficiencia presupuestal, el acta de nacimiento del proveedor ni la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracciones IV y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua artículos 5, inciso e), fracción III, inciso c) y 14.

El municipio de Delicias, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con suficiencia presupuestal para ejercer los recursos en el ejercicio fiscal

2024 y acta de nacimiento del proveedor; no obstante, no presentó la opinión de cumplimiento positiva del contrato 59/2024, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-08021-19-0662-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Delicias, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron, la opinión de cumplimiento positiva, del contrato con número 59/2024, denominado "Adquisición de maquinaria", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracciones, IV y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 5, inciso e), fracción III, inciso c) y 14.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 41,790.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, con contrato sin número de fecha 31 de agosto de 1995, con objeto del "Servicio público de recolección de residuos sólidos no peligrosos" por 34,652.9 miles de pesos, sin número de fecha 02 de octubre de 2012 con objeto de la "Disposición de residuos sólidos no peligrosos" por 5,838.2 miles de pesos y 59/2024 con objeto de la "Adquisición de maquinaria" por 1,299.2 miles de pesos, se constató que en los 3 contratos no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por no presentar en los expedientes las actas de entrega recepción del servicio contratado, las listas de asistencia, la evidencia de la realización del servicio, el detalle de las actividades realizadas mensualmente que amparen el recurso ejercido, el reporte fotográfico de la maquinaria, el número de serie, el resguardo con identificación del resguardante como servidor público y la evidencia del registro patrimonial y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92.

El municipio de Delicias, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con el reporte fotográfico en el cual se identifica el número de serie, resguardo con la identificación del resguardante como servidor público, registro patrimonial y contrato de la cuenta bancaria pagadora, con lo cual aclaró un importe por 1,299,200.00 pesos del contrato 59/2024; del contrato sin número de fecha 31 de agosto de 1995 presentó bitácoras mensuales de la recolección de basura; sin embargo, no presentó el acta de entrega recepción del servicio contratado, listas de asistencia, evidencia de la realización del servicio,

ni el detalle de las actividades realizadas mensualmente que amparen el recurso ejercido, por lo que quedó pendiente por aclarar un monto por 40,491,098.69 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-08021-19-0662-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,491,098.69 pesos (cuarenta millones cuatrocientos noventa y un mil noventa y ocho pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los contratos sin número de fecha 31 de agosto de 1995, denominado "servicio público de recolección de residuos sólidos no peligrosos" y sin número, de fecha 02 de octubre de 2012, denominado "Disposición de residuos sólidos no peligrosos", el acta de entrega recepción del servicio contratado, las listas de asistencia, la evidencia de la realización del servicio, ni el detalle de las actividades realizadas mensualmente que amparen el recurso ejercido, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 6 gastos realizados a través del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,924.8 miles de pesos, sin número de contrato (PE975) denominado "Pago de becas escolares febrero 2024" por 517.2 miles de pesos, sin número de contrato (PE849) denominado "Pago de becas escolares marzo 2024" por 517.0 miles de pesos, sin número de contrato (PE849) denominado "Pago de becas escolares marzo 2024" por 340.0 miles de pesos, sin número de contrato (PE1022) denominado "Pago de becas escolares abril 2024" por 516.8 miles de pesos, sin número de contrato (PE726) denominado "Pago de becas escolares mayo 2024" por 516.8 miles de pesos y sin número de contrato (PE669) denominado "Pago de becas escolares junio 2024" por 517.0 miles de pesos, pagados con las PFM 2024, se constató que la entidad fiscalizada, presentó las pólizas de egresos; sin embargo, no presentó las transferencias bancarias ni la evidencia de los entregables que acredita la entrega de ayudas por pago becas escolares.

El municipio de Delicias, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las transferencias bancarias entre cuentas, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, el listado de beneficiarios con número de folio, nombre y CURP del solicitante y del beneficiario, así como el concepto, el importe, el número de tarjeta y las firmas de quien elaboró y autorizó y las solicitudes de dispersión con número de tarjeta, el monto y el concepto, por lo que se aclaró un monto de 2,924,800.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

---

## Obra pública

### Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,891.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, con contratos números 19-OP-LE-FAM-FAFM-2024, denominado “Paquete 1: Construcción de techumbres en 4 escuelas de la ciudad. Techumbre 1: escuela primaria Manuel Gómez Morín, Techumbre 2: escuela primarias Escritores Chihuahuenses, Techumbre 3: escuela primaria Alfonso Urueta Carrillo, Techumbre 4: escuela primaria Héroes de la Revolución, en Ciudad Delicias, Chihuahua” por 1,326.3 miles de pesos, y contratos pagados con recursos del FAISMUN 2024, con contrato número 16-OP-LE-FAISMUN-2024 denominado “Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en 2 Tramos de la Col. Revolución. Tramo 1: C. Batalla de Jiménez entre Av. Batalla División del Norte en Colonia Revolución y 155 metros de coordenada del Distrito de Riego N-88.0 (camino a la colonia Francisco I. Madero). Tramo 2: Av. Batalla División del Sur entre la C. Batalla de Jiménez y C. Batalla del Paredón en la Col. Revolución. (incluye revestimiento asfáltico)” por 7,116.9 miles de pesos, 17-OP-LE-FAISMUN-2024 con objeto de “Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en C. 2 y Av. De los Nogales entre Av. De los Naranjos y Av. De las Torres en la Col. Campesina. (incluye revestimiento asfáltico)” por 4,524.4 miles de pesos y 14-OP-LE-FAISMUN-2024 denominado “Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en Av. Francisco Talamantes entre Car. Delicias - Naica y C. 2 y en C. 3 entre Av. Francisco Talamantes y AV. José Ramírez en la Col. Nicolás Bravo (KM 92). (incluye revestimiento asfáltico).” por 1,923.5 miles de pesos, se verificó que los 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), se constató que en los 4 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron la documentación, como la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos.

### Resultado núm. 6

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y electrificación, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

### Resultado núm. 7

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,891.1 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 con contrato número 19-OP-LE-FAM-FAFM-2024, denominado “Paquete 1: Construcción de techumbres en 4 escuelas de la ciudad. Techumbre 1: escuela primaria

Manuel Gómez Morín, Techumbre 2: escuela primarias Escritores Chihuahuenses, Techumbre 3: escuela primaria Alfonso Urueta Carrillo, Techumbre 4: escuela primaria Héroes de la Revolución, en Ciudad Delicias, Chihuahua”, y los contratos pagados con los recursos del FAISMUN 2024, contrato número 16-OP-LE-FAISMUN-2024 denominado “Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en 2 Tramos de la Col. Revolución. Tramo 1: C. Batalla de Jiménez entre Av. Batalla División del Norte en Colonia Revolución y 155 metros de coordenada del Distrito de Riego N-88.0 (camino a la colonia Francisco I. Madero). Tramo 2: Av. Batalla División del Sur entre la C. Batalla de Jiménez y C. Batalla del Paredón en la Col. Revolución (incluye revestimiento asfáltico)”, contrato número 17-OP-LE-FAISMUN-2024 denominado “Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en C. 2 y Av. De los Nogales entre Av. De los Naranjos y Av. De las Torres en la Col. Campesina. (incluye revestimiento asfáltico)” y contrato número 14-OP-LE-FAISMUN-2024 denominado “Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en Av. Francisco Talamantes entre Car. Delicias - Naica y C. 2 y en C. 3 entre Av. Francisco Talamantes y AV. José Ramírez en la Col. Nicolás Bravo (KM 92). (incluye revestimiento asfáltico)”, se constató que en los expedientes de los 4 contratos se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como son facturas, pólizas, transferencias y las estimaciones de obra con la documentación soporte.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 40,491,098.69 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 59,606.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Delicias, Chihuahua, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por no proporcionar el acta de entrega recepción, listas de asistencia, evidencia de la realización del servicio y el detalle de actividades que amparen el recurso ejercido en 2 contratos relacionados con el servicio público y disposición de residuos sólidos no peligrosos pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 40,491.1 miles de pesos, que representó el 67.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes

En conclusión, el municipio de Delicias, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MD-DGAGFD-CP2024/2026-01 de fecha 6 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.

11/05/20  
1050  
11/02/20  
2 copias

**ASUNTO:** Justificaciones y aclaraciones respecto a los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 662 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas Participaciones Federales, en Municipios.



**Of. No. MD.DGAGFD-CP2024/2026-01**

Cd. Delicias, Chihuahua a 06 de enero de 2026

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**

En atención y seguimiento al Of. Núm. DGAGF "D" /9235/2025, mediante el cual se convoca a reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, que se derivaron de la auditoría número 662 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas Participaciones Federales, en Municipios" que se realizó a este Municipio de Delicias, Chihuahua de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024; en ese sentido, se adjuntan al presente la información y documentación relacionada con los resultados, a fin de atender, justificar y clarificar lo expresado en cada una de las observaciones preliminares, siendo lo siguiente:

**OBSERVACIÓN PRELIMINAR**

**NÚM. DEL RESULTADO:** 2

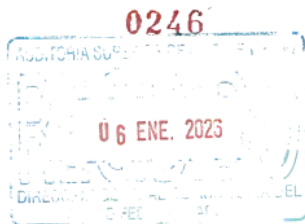
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

**Núm. 1.** Fondo: FORTAMUN, monto pagado \$34,652,898.60.

"Se firmó un contrato multianual el 31 de agosto de 1995 y un convenio modificatorio el 19 de julio de 2024; sin embargo, no se presentó suficiencia presupuestal para ejercer los recursos en el año 2024."

**Núm. 2.** Fondo: FORTAMUN, monto pagado \$ 5,838,200.09.

"Se firmó contrato multianual de fecha 02 de octubre de 2012; sin embargo, no se presentó suficiencia presupuestal para ejercer los recursos en el año 2024."



**Núm. 3.** Fondo: FORTAMUN, Contrato 59/2024, monto pagado \$1,299,200.00.

"No presentó acta de nacimiento del proveedor, ni opinión de cumplimiento positiva."

**PRONUNCIAMIENTO: NÚM. RESULTADO 2**

En primer término, es importante clarificar que la fundamentación señalada en la "Cédula de Resultados Finales", respecto a este resultado, específicamente los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal y 5, inciso e), fracción III, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no son aplicables al Municipio, ni a las partidas observadas, respectivamente; es decir, el primer fundamento se refiere a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (Fondo VIII) y no al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV o FORTAMUN), según lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En cuanto al segundo de los fundamentos referidos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no le es aplicable a los conceptos o partidas observadas, ya que estas corresponden a los servicios de recolección y disposición de residuos sólidos no peligrosos y a la adquisición de maquinaria, conceptos que se contraponen a la excepción que dispone el artículo 5 de la referida ley en materia de adquisiciones.

Por tanto, no se incumple con los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal y 5, inciso e), fracción III, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Ahora bien, en cuanto a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es aplicable. Por ello, se adjuntan los oficios de suficiencia presupuestal inicial y de ampliación, correspondientes a las partidas de los servicios públicos de limpieza y del relleno sanitario, respectivamente.

**Núm. 1. Servicio Público de Limpieza:**

1. Of. Núm. SUPP.FAFM.35801/2024, correspondiente a la asignación inicial por un importe de \$25,000,000.00.
2. Anexo al Periódico Oficial, relativo a la publicación del presupuesto de egresos del Municipio de Delicias, para el Ejercicio Fiscal 2024, identificándose la partida 35801, como asignación inicial, por un

**Núm. 2. Servicio de Relleno Sanitario:**

1. Of. Núm. SUPP.FAFM.35802/2024, correspondiente a la asignación inicial por un importe de \$5,400,000.00.
2. Anexo al Periódico Oficial, relativo a la publicación del presupuesto de egresos del Municipio de Delicias, para el Ejercicio Fiscal 2024, identificándose la partida 35802, como asignación inicial, por un



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

2 de 6  
Círculo del Reloj Público Ote. #1, Colonia Centro, C.P. 33000. Delicias, Chihuahua  
(639) 470-86-00 www.delicias.gob.mx

importe de \$25,000,000.00.	importe de \$5,400,000.00.
3. Solicitud de ampliación presupuestal, Oficio AMPL.35801-2024, por un importe de \$9,652,898.60.	3. Solicitud de ampliación presupuestal, Oficio AMPL.35802-2024, por un importe de \$438,200.09.
4. Oficio de suficiencia presupuestal, por ampliación, bajo el folio Núm. AMPL.FAFM.35801/2024, por un importe de \$9,652,898.60.	4. Oficio de suficiencia presupuestal, por ampliación, bajo el folio Núm. AMPL.FAFM.35802/2024, por un importe de \$438,200.09.

**Núm. 3. Adquisición de Maquinaria.**

Al respecto, y aun al no ser aplicable lo previsto en el artículo 5, inciso e), fracción III, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se adjunta acta de nacimiento e identificación oficial del proveedor Mario Soto Rojero.

**OBSERVACIÓN PRELIMINAR**

**NÚM. DEL RESULTADO:** 3

**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

**Núm. 1.** Servicio de Recolección de residuos sólidos no peligrosos, Fondo: FORTAMUN, monto pagado \$34,652,898.60.

"No se presentó acta entrega recepción del servicio contratado, listas de asistencia, evidencia de la realización del servicio, ni el detalle de las actividades realizadas mensualmente que amparen el recurso ejercido."

**Núm. 2.** Servicio de disposición de residuos sólidos no peligrosos, Fondo: FORTAMUN, monto pagado \$5,838,200.09.

"No se presentó acta entrega recepción del servicio contratado, listas de asistencia, evidencia de la realización del servicio, ni el detalle de las actividades realizadas mensualmente que amparen el recurso ejercido."

**Núm. 3.** Adquisición de Maquinaria, Fondo: FORTAMUN, monto pagado \$1,299,200.00.

"En el reporte fotográfico no se identifica el número de serie y en el resguardo no se



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

3 de 4  
Circulo del Reloj Público Ote. #1, Colonia Centro, C.P. 33000. Delicias, Chihuahua  
(639) 470-86-00 www.delicias.gob.mx

anexa identificación del resguardante como servidor público. Además, no presentó evidencia de su registro patrimonial ni contrato de la cuenta bancaria pagadora.

**PRONUNCIAMIENTO: NÚM. RESULTADO 3**

Respecto a los **puntos Núm. 1** (Servicio Público de Limpieza) y **Núm. 2** (Servicio de Relleno Sanitario), respectivamente; **se adjuntan los Oficios Núm. D/2508/25 y D/2509/25**, así como, convenio modificatorio al título de concesión para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos.

El Oficio Núm. D/2508/25 adjunta el soporte documental denominado "Control de báscula ODI" que consiste en diversos reportes por concepto de pesaje de la empresa de recolección de basura correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2024; en dichos reportes se puede identificar el periodo del servicio prestado, folio de registro, fecha de operación, camión, conductor, pesaje, costos, calculo diario del servicio, desglosándose importe, IVA y total.

En cuanto al Of. Núm. D/2509/25 este refiere que derivado del convenio de prestación de servicios de recolección de residuos solidos no peligrosos, no se establece que la empresa deba presentar listas de asistencia, ni acta entrega recepción del servicio contratado; sin embargo, los reportes de pesaje por servicio prestado referidos con anterioridad y que se adjuntan, equiparan la entrega recepción del mismo, comprobando la prestación del servicio y las actividades realizadas de recolección y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, cumpliendo con ello las rutas de recolección establecidas.

Finalmente, en lo que se refiere al **punto Núm. 3**, por concepto de adquisición de maquinaria, se adjunta evidencia consistente en: **1)** póliza de Diario 3-7-29 de fecha 08/07/2024 correspondiente al registro patrimonial; **2)** copia de identificación laboral y oficial del resguardante como servidor público, acompañándose de copia del resguardo de bienes muebles de folio 1013; **3)** fotografías de la unidad adquirida BARREDORA ELGIN/PELICAN, identificándose datos como: Núm. de serie NP0357D, Núm. de Unidad SER256 y Núm. de Entidad 502-1 ASEO URBANO; y **4)** contrato de la cuenta bancaria pagadora, con número 01720157506231 y denominación MUNICIPIO DE DELICIAS FORTAMUN 2024.

**OBSERVACIÓN PRELIMINAR**

**NÚM. DEL RESULTADO:** 4

**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 2.1 y 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

BECAS ESCOLARES \$ 2,924,800.00, correspondiente a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO 2024.

"no presentó transferencias bancarias ni la evidencia de los entregables que acredita



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

4 de 6  
Círculo del Reloj Público Ote. #1, Colonia Centro, C.P. 33000. Delicias, Chihuahua

(639) 470-86-00 www.delicias.gob.mx

la entrega de ayudas por pago de becas escolares:"

"No presentó evidencia del traspaso de los recursos de la cuenta de PFM a la cuenta dispersora de apoyos a los beneficiarios, el listado de beneficiarios con firmas de recibido, identificaciones de los beneficiarios, ni la dispersión de los apoyos"

**PRONUNCIAMIENTO: NÚM. RESULTADO 4**

Respecto al pago de BECAS, cabe precisar lo siguiente:

1. En cada trámite de pago (solicitud) se incluyen los 5 grados escolares que considera el programa de becas, por lo que se puede identificar el importe de cada nivel, así como el monto global del mes de que se trate, tal y como se puede observar en la *Tabla 1* que más adelante se integra.
2. Por lo anterior, se adjunta reporte de consulta de cheques, donde se identifican las transferencias globales (No. 295, 536, 757, 1023 y 1271) todas del programa de becas, según solicitudes de pago, respectivamente. Además, se adjuntan los comprobantes de las transferencias bancarias y estados de cuenta, como evidencia del traspaso de la cuenta de participaciones federales 2024 a la cuenta pagadora o dispersora de los pagos de becas, para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio 2024, respectivamente.
3. Se adjuntan los trámites de transferencias con folio Núm. 53, 54, 62, 75 y 77, por concepto de pago de becas de la cuenta pagadora o dispersora al número de tarjeta de cada beneficiario del apoyo y por cada mes que se trate, respectivamente; incluye consulta de movimientos, oficio del ejecutor del gasto solicitando el pago del "Programa de Becas Escolares 2024", solicitud interna de pago y reporte de dispersión de Institución Bancaria. Cabe aclarar que el formato de dispersión contempla el pago de todos los niveles escolares del mes correspondiente.
4. Se adjunta en formatos PDF y en Excel, Padrón de beneficiarios de becas nivel primaria y secundaria, identificándose datos de folio expediente, nombre y CURP de solicitante, nombre y CURP beneficiario, concepto, importe de la beca y tarjeta para dispersión y pago del apoyo.
5. Se adjunta en formatos PDF y en Excel, solicitudes de dispersión enviadas al Banco, para pago de becas escolares, tanto por nivel primaria como secundaria; en los cuales, se identifica número de tarjeta, monto y concepto; totalizándose el monto mensual pagado por mes.

Tabla 1.

Solicitudes de pago						
Nivel escolar	febrero	marzo	abril	mayo	junio	muestra de auditoría
<b>Primaria</b>	<b>517,200.00</b>	<b>517,000.00</b>	<b>516,800.00</b>	<b>516,800.00</b>	<b>517,000.00</b>	<b>2,584,800.00</b>
<b>Secundaria</b>	339,250.00	<b>340,000.00</b>	339,750.00	339,750.00	339,750.00	<b>340,000.00</b>
Bachillerato	17,500.00	17,850.00	17,850.00	17,850.00	17,850.00	17,850.00
Universidad	101,700.00	102,600.00	102,600.00	102,600.00	102,150.00	
Especial	48,400.00	47,850.00	47,850.00	47,850.00	47,850.00	
<b>Transferencia global</b>	<b>1,024,050.00</b>	<b>1,025,300.00</b>	<b>1,024,850.00</b>	<b>1,024,850.00</b>	<b>1,024,600.00</b>	<b>2,924,800.00</b>
<b>Reporte de Cheques</b>	1,024,050.00	1,025,300.00	1,024,850.00	1,024,850.00	1,024,600.00	
<b>Edos. de Cta. y comprobantes bancarios.</b>	1,024,050.00	1,025,300.00	1,024,850.00	1,024,850.00	1,024,600.00	

Cabe mencionar que queda a disposición, la evidencia y documentación física existente en los archivos de este Municipio, para su verificación, cotejo y/o consulta.

Se adjunta en memoria **USB certificada**, la **carpeta ZIP** denominada **"PRONUNCIAMIENTO 662/CP2024."**

Por lo anterior, considérese esta evidencia y documentación como suficiente, para los fines y efectos conducentes de clarificar lo asentado en el Pliego de Observaciones.

Sin otro particular, muy

Atentamente  
"SIGAMOS CONSTRUYENDO"



ING. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CD DELICIAS, CHIH.

\*C.C.P. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF  
\*C.C.P. Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF  
\*C.C.P. Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Alberto Viesca Franco.  
\*C.C.P. Archivo



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

📍 Círculo del Reloj Público Ote. #1, Colonia Centro, C.P. 33000, Delicias, Chihuahua  
📞 (639) 470-86-00 🌐 [www.delicias.gob.mx](http://www.delicias.gob.mx)

---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Delicias, Chihuahua.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47 fracciones, IV y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 5, inciso e), fracción III, inciso c), 14 y 92.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.